



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veintiocho de febrero de dos mil veintitrés.

La secretaría del Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, procede a realizar la liquidación de costas ordenada mediante auto del ocho (08) de febrero de 2023 condenando a la parte pasiva, así:

Concepto	Valor
Informe notificación folio 12 dtos 117,90, 4, folio 19	\$ 82.000
Agencias en derecho	\$ 767.000
TOTAL	\$ 849.000

El valor total de la liquidación de costas asciende a la suma de: OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILS PESOS (\$ 849.000, 00=).

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 22 de marzo de 2023.

LEONARDO QUINTERO OSSA

Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA. A Despacho del señor Juez, liquidación de costas elaborada por la secretaría del despacho, y liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 22 de marzo de 2023.

LEONARDO QUINTERO OSSA

Secretario.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veintidós de marzo de dos mil veintitrés.

Auto Interlocutorio N° 0800

Radicado N°666824003002-2021-00059-00

EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

JESÚS ALBERTO OSPINA LONDOÑO Vs DIEGO ALEJANDRO RAMÍREZ CARDONA

Procede el Despacho a **IMPARTIRLE APROBACIÓN** a la liquidación de costas elaborada por la secretaría de este Despacho, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

De la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, conforme al art. 446 del C.G.P., se corre traslado por el término de tres días a la parte ejecutada, dentro de los cuales podrán formular objeciones concernientes al estado de cuenta, para lo cual deben aportar so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que precise los errores puntuales que atribuye a la liquidación aportada.

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

//

Estado 050

Del 23-03-2023

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c277356ef58a88ef8dd7012ffaf50af2f84ae18a1390d6f70b826d97cb26060**

Documento generado en 22/03/2023 02:22:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>